

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:		SERVICIO: X	
Asesoría y patrocinio a través de la Procuraduría de Protección de Niñas Niños y adolescentes.					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		SMDIF/02/2025	
Proporcionar a través de la Procuraduría de Niñas Niños y Adolescentes, servicios de orientación, asesoría legal y asistencia jurídica mediante el patrocinio de juicios en materia de derecho familiar, y en los que se encuentren involucrados los derechos de niñas niños y adolescentes.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 3 fracciones I, II, VII y IX art. 20 bis y art. 20 Ter de la ley que crea los organismos públicos descentralizados de asistencia social, denominados Sistemas Municipales para el Desarrollo integral de la familia de Jocotitlán, México. Ley de Protección de Niños Niñas y Adolescentes del Estado de México. Lineamientos de operación de la acción de desarrollo social, asesoría jurídica y patrocinio judicial. Leyes, acuerdos, reglamentos, decretos, lineamientos relativos en la materia. Bando municipal 2025 título séptimo capítulo II capítulo III Art. 3 fracción II y III de la ley que crea los organismos públicos descentralizados de asistencia social, denominados Sistemas Municipales para el Desarrollo integral de la Familia.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Sentencia judicial		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: Indeterminado	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB No Aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el usuario (a) solicite el trámite de divorcio voluntario, divorcio incausado, rectificación de acta, guarda y custodia, pensión alimenticia, entre otros.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No Aplica			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS					
Asesoría jurídica: El usuario (a) deberá acudir de manera presencial a exponer su problemática a las oficinas de la procuraduría de protección de niñas niños y adolescentes. Deberá contar con identificación oficial. Presentar la documentación que tenga en su poder relacionado con su problemática familiar, para su análisis jurídico.		Si	00	Artículo 3 fracciones I, II, VII y IX art. 20 bis y art. 20 Ter de la ley que crea los organismos públicos descentralizados de asistencia social, denominados Sistemas Municipales para el Desarrollo integral de la familia de Jocotitlán, México. Ley de Protección de Niños Niñas y Adolescentes del Estado de México. Lineamientos de operación de la acción de desarrollo social, asesoría jurídica y patrocinio judicial. Leyes, acuerdos, reglamentos, decretos, lineamientos relativos en la materia. Bando municipal 2025 título séptimo capítulo II capítulo III Art. 3 fracción II y III de la ley que crea los organismos públicos descentralizados de asistencia social, denominados Sistemas Municipales para el Desarrollo integral de la Familia. Los documentos serán resguardados en la oficina de Procuraduría de Protección de Niñas niños y adolescentes, para la correcta conformación de archivos de conformidad con lo dispuesto en la ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de México.	
Patrocinio judicial: Haber recibido la asesoría jurídica previa y de ser procedente agotar la instancia conciliatoria. Contar con identificación oficial. Proporcionar la información y documentos necesarios para iniciar el trámite de juicio. Recibo de pago de cuota de recuperación de acuerdo al juicio del que se trate. Firmar carta compromiso en la que se quedan establecidas las siguientes obligaciones; I. Acudir periódicamente y de manera personal a informarse del estado procesal de su trámite. II. Comprometerse a no realizar escritos o actuaciones de mutuo propio en el juicio del que es usuario del servicio de asistencia jurídica y patrocinio judicial.		Si	00		

III. Acudir a firmar oportunamente los escritos y promociones que tengan relación con el procedimiento judicial del que es usuario.

IV. Firmar las constancias de asesoría y seguimiento de indicaciones y juicios, para que sea agregada al expediente interno.

V. Acudir puntualmente a las audiencias y diligencias relacionadas con su procedimiento judicial.

Cubrir los gastos que se generen con motivo del juicio de copias certificadas, devolución de documentos originales (cuya copia certificada debe obrar en autos), inscripciones o anotaciones ante la dirección general del registro civil u otras dependencias, cuya información tenga algún costo para los usuarios que se encuentren desahogando un procedimiento jurídico, así como exhortos y traslados para diligencias los emplazamientos, y demás promociones que tengan que presentarse ante la autoridad jurisdiccional, ya que el apoyo referente a la cuota de recuperación consistente en proporcionar los servicios institucionales del abogado consultor.

Proporcionar la documentación que se le requiera para ser aportada en el procedimiento jurídico.

Para el caso del que el solicitante no sea sujeto de la asistencia social de la institución se le dara sugerencias para que asista con un abogado externo de su confianza, o bien ser referido a otra institución que pueda proporcionarle el apoyo que requiera de manera gratuita.

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS

No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
-----------	-----------	-----------	-----------

INSTITUCIONES PÚBLICAS

No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
-----------	-----------	-----------	-----------

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO

1. Acudir de manera personal a las oficinas de la procuraduría de protección de niñas niños y adolescentes del sistema municipal para el desarrollo integral de la familia de Jocotitlán o llamar al teléfono 7121230184.
2. Se recabaran los datos del usuario (a)
3. Manifiestar la problemática para una adecuada asesoría
4. Se proporcionan los requisitos para en su caso indicar alguno de los trámites en materia familiar o se realizarían canalización a las instancias respectivas.
5. Se realizara el pago de la cuota de recuperación en el área de tesorería del sistema municipal para el desarrollo integral de la familia de Jocotitlán con la suscripción del recibo correspondiente
6. Al presentar los requisitos para iniciar juicio de controversia familiar, divorcio, restricción de acta del mismo día se realiza el escrito inicial de demanda y se explica paso a paso el proceso.
7. Seguir de acuerdo al juicio realizado el pago de la cuota de recuperación.
8. La forma de terminar el proceso es por sentencia, por convenio entre las partes, desistimiento o por inactividad del patrocinado en un lapso de dos meses.

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA Variable de acuerdo al trámite.

COSTO: Asesoría (\$20.00 veinte pesos 00/100 m.n.) Patrocinio judicial depende del juicio.

Fundamento Jurídico: Ley que crea los organismos públicos descentralizados de asistencia social de carácter municipal, denominados "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia"

Por junta de gobierno del sistema municipal para el desarrollo integral de la familia de Jocotitlán

FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
-----------------------	-----------	---	--------------------	-----	-------------------	-----	----------------------------	-----

DÓNDE PODRÁ PAGARSE: En caja de Tesorería del Sistema Municipal DIF de Jocotitlán

OTRAS ALTERNATIVAS: No Aplica

CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE Disponibilidad de recursos humanos y financieros

APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No Aplica
-----------------------------------	-----------

DEPENDENCIA U ORGANISMO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jocotitlán, México.	Procuraduría de protección de niños, niñas y adolescentes.

TITULAR DE LA DEPENDENCIA: Lic. Alondra Belém Mondragón Alcántara

DOMICILIO:	CALLE:	Elvira Hernández Gómez	NO. INT. Y EXT.:	S/N
------------	--------	------------------------	------------------	-----

COLONIA:	Barrios Sanjuan	MUNICIPIO:	Jocotitlán
----------	-----------------	------------	------------

C.P.:	50700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	de lunes a viernes de 9:00 hrs. a 17:00 hrs.
-------	-------	-----------------------------	--

LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
712	1230184	No Aplica	No Aplica	Difjoco2527@gmail.com

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA:	No Aplica
----------	-----------

NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No A plica
-----------------------------------	------------

DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica	NO. INT. Y EXT.:	No Aplica
------------	--------	-----------	------------------	-----------

COLONIA:	No Aplica	MUNICIPIO:	No Aplica
----------	-----------	------------	-----------

C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No Aplica
-------	-----------	-----------------------------	-----------

LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

FORMATO(S) DESCARGABLES	No Aplica
-------------------------	-----------

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿cuánto tiempo dura el trámite?
-----------------------	---------------------------------

RESPUESTA:	Es variable dependiendo el juicio
------------	-----------------------------------

PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué requisitos necesito?
-----------------------	---------------------------

RESPUESTA:	Depende el juicio que se vaya a realizar
------------	--

PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Todo el trámite se realiza aquí en el sistema municipal para el desarrollo integral de la familia de Jocotitlán?
-----------------------	---

RESPUESTA:	Los juicios se tramitan en el juzgado correspondiente.
------------	--

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 Lic. Esther Cristina Martínez Cruz	 Lic. Alondra Belém Mondragón Alcántara	28/08/2025.